



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

26/02/2019 12:51

20191300031321

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

CARRERA 7 No. 75 - 66

Bogotá D.C.

(Cundinamarca)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

CARRERA 7 No. 75 – 76

CORREO: [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)

BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA

Asunto: REMISIÓN CERTIFICACIÓN E-KOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2018

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, emite la certificación del asunto de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 4 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 09 de julio de 2018 y específicamente a lo ordenado el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que "Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo... (Capítulo 4 - Información Litigiosa del Estado)... a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema".

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% de cumplimiento
1.1 ¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
1.2 ¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<b>Argumente, de ser necesario el resultado:</b> Durante el segundo semestre de la vigencia 2018, fueron creados dos usuarios, identificados de la siguiente manera:	
1. Secretario Técnico del Comité de Conciliación (María Victoria Castillo Campis)– el día 23 de julio de 2018	





2. Secretario Técnico del Comité de Conciliación (Rosalba Pardo Pardo)– el día 15 de agosto de 2018

Por otro lado, fueron inactivados cuatro usuarios, identificados de la siguiente manera:

1. Abogado (Fernán Enrique Pérez Fortich)– el día 17 de diciembre de 2018
2. Abogado (Fidel Armando Ciendua Vásquez) – el día 24 de diciembre de 2018
3. Secretario Técnico del Comité de Conciliación (María Victoria Castillo Campis)– el día 15 de agosto de 2018
4. Secretario Técnico del Comité de Conciliación (Rosalba Pardo Pardo) – el día 23 de julio de 2018.

## 2. Capacitación

**No. de Usuarios Capacitados**

Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.

4

**Argumente, de ser necesario el resultado:** Teniendo en cuenta los soportes allegados por parte de la Oficina Asesora Jurídica (certificaciones), a través del memorado 20191100001583 de fecha 07 de febrero del año en curso, respecto de las capacitaciones a los usuarios del Sistema, se pudo evidenciar lo siguiente:

USUARIOS CAPACITADOS POR LA AGENCIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018		
NOMBRE DE USUARIO	TEMA	FECHA
LORENA CARDENAS	Instructivo perfil control interno	17/08/2018
MARIA V. CASTILLO*		17/08/2018
JULIO BALLÉN*	Perfiles, módulos, funcionalidades del Sistema Ekogui	25/10/2018
NICOLÁS RAMIREZ		25/10/2018
LORENA CARDENAS		25/10/2018
LUZ DUQUE*		25/10/2018
ROSALBA PARDO*		25/10/2018
MARIA V. CASTILLO*		25/10/2018

\*Usuario del Sistema

**Observación:** La totalidad de usuarios activos en el periodo de certificación, no fueron capacitados por parte del Administrador del Sistema.





Los usuarios que no fueron capacitados, se señalan a continuación:

- FERNAN PÉREZ
- FIDEL CIENDÚA

**Recomendación:** Inscribir en las capacitaciones efectuadas por parte de la Agencia Estatal de Defensa Jurídica del Estado, a la totalidad de usuarios pertenecientes al Sistema, conservando la evidencia para efectos de certificar el cumplimiento de las funciones del Administrador.

**3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.**

**% de cumplimiento**

3.1 Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema:

De 165 procesos reportados en el Sistema, 49 de ellos se encuentran en estado activo (E-Kogui), por un valor total de \$1.739.566.310.006; sin embargo, según la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, reportan 48 procesos, evidenciando la diferencia de un registro; esto debido a la fecha de corte en la que se descarga el reporte.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	49	1,739,566,310,006	115
Conciliaciones Extrajudiciales	1	910,927,600	68
<b>Total Entidad:</b>	<b>50</b>	<b>1,740,477,237,606</b>	<b>183</b>

100%

Según lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, la información que se debe registrar en el Sistema de los procesos judiciales en contra de la Superintendencia, no es realizada hasta tanto no se haya notificado el proceso a la Entidad.

**Recomendación:** Documentar al interior de la Entidad, la política sobre el reporte de información de procesos judiciales, hasta tanto no se haya hecho efectiva la notificación de la actuación respectiva; adicionalmente, se recomienda incluir un punto de control, para efecto de identificar el estado en que se encuentre el proceso y así generar los reportes para los entes de control internos y externos.

3.2 Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

N.A





3.3 Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema:

Para la verificación de este punto, se solicitaron las actas de comité de conciliación de segundo semestre de la vigencia 2018 y se comparó la información, con el reporte registrado en el aplicativo E-Kogui, obteniendo el siguiente resultado.

ACTA	FECHA	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN OCI	REPORTE EKOGUI/ID
7	18/07/2018	MARIA ISABEL ECHEVERRI TASCON	REPARACIÓN DIRECTA		1260701
7	18/07/2018	INVERCOBALT S.A.S	REPARACIÓN DIRECTA		1258840
8	30/07/2018	NOHORA COSTANZA RODRIGUEZ MIRANDA	REPARACIÓN DIRECTA		1267771
9	09/08/2018	JHON JAIRO RODRIGUEZ HENAO - ALVARO GOMEZ PLAZA - JAIRO MANUEL MINOTA SOLARTE Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		350598
10	28/08/2018	GUSTAVO ARANA GARCIA	REPARACIÓN DIRECTA	NO TIENE FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL	1235194
11	27/09/2018	JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERRES Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	NO TIENE FIRMA DEL DELEGADO	1303356
12	08/11/2018	JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERRES Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA		1303356
13	13/12/2018	ANÁLISIS DE ACUERDO DE PAGO	NO ES SOLICITUD DE CONCILIACIÓN	NO TIENE FIRMA DEL SUPERINTENDENTE	NO APLICA

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar que las solicitudes analizadas durante el periodo de verificación, han sido registradas en el Sistema.

100%

**Observación 1:** Se pudo observar que las actas de comité de conciliación Nos. 10, 11 y 13, no están suscritas por la totalidad de los miembros.

**Observación 2:** Las sesiones de comité de conciliación no están siendo convocadas de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.

**Recomendaciones:** 1. Suscribir las actas de comité de conciliación por parte de los miembros señalados en el acta o en su defecto, ser suscritos únicamente por parte del presidente y secretario técnico del comité, de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015.

2. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, sesionando por lo menos dos veces al mes o cuando la situación lo requiera.





<p>3.4 Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable):</p> <p>De acuerdo al reporte generado por el Sistema E-Kogui, se pudo evidenciar que los dos procesos judiciales terminados en el periodo de verificación, cuentan con el sentido del fallo los cuales fueron favorables para la Entidad</p> <table border="1" data-bbox="251 646 1214 762"> <thead> <tr> <th>ID EKOGUI</th> <th>CÓDIGO ÚNICO</th> <th>SENTIDO DEL FALLO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>846953</td> <td>11001032700020160002700</td> <td>F</td> </tr> <tr> <td>1309065</td> <td>25000234100020180079300</td> <td>F</td> </tr> </tbody> </table>	ID EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO	SENTIDO DEL FALLO	846953	11001032700020160002700	F	1309065	25000234100020180079300	F	<p>100%</p>					
ID EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO	SENTIDO DEL FALLO													
846953	11001032700020160002700	F													
1309065	25000234100020180079300	F													
<p>3.5 Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.</p> <p>Verificado en el Sistema, las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad, durante el periodo de verificación, se pudo observar que las mismas, cuentan con la información relacionada con el resultado del proceso de conciliación extrajudicial.</p> <table border="1" data-bbox="360 1066 1105 1354"> <thead> <tr> <th>ID KOGUI</th> <th>ULTIMA SITUACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1235194</td> <td>CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA</td> </tr> <tr> <td>1258840</td> <td>CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA</td> </tr> <tr> <td>1260701</td> <td>CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA</td> </tr> <tr> <td>1267771</td> <td>CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA</td> </tr> <tr> <td>1303356</td> <td>CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA</td> </tr> <tr> <td>350598</td> <td>CONCILIACION TERMINADA POR INACTIVIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	ID KOGUI	ULTIMA SITUACION	1235194	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	1258840	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	1260701	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	1267771	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	1303356	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	350598	CONCILIACION TERMINADA POR INACTIVIDAD	<p>100%</p>
ID KOGUI	ULTIMA SITUACION														
1235194	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA														
1258840	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA														
1260701	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA														
1267771	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA														
1303356	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA														
350598	CONCILIACION TERMINADA POR INACTIVIDAD														
<p>3.6 Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable:</p> <p>Verificados los soportes remitidos por la Oficina Asesora Jurídica respecto de la provisión contable de los procesos judiciales en caso de pérdida y realizado el comparativo con la información reportada en el Sistema E-Kogui y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, durante el periodo de verificación, se pudo evidenciar que los valores de dicha provisión son concordantes.</p>	<p>100%</p>														





<p>3.7 Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.</p>	<p>N.A</p>																																																																																																																																		
<p>3.8 Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema:</p> <p>Verificados los casos allegados a la Entidad durante el periodo de análisis, se pudo observar que las cinco solicitudes de conciliación, tienen registradas las fichas técnicas correspondientes.</p> <p><b>REPORTE OAJ:</b></p> <table border="1" data-bbox="224 751 1247 1033"> <thead> <tr> <th>ACTA</th> <th>FECHA</th> <th>CONVOCANTE</th> <th>MEDIO DE CONTROL</th> <th>OBSERVACIÓN OCI</th> <th>REPORTE EKOGUI/ID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>18/07/2018</td> <td>MARIA ISABEL ECHEVERRI TASCON</td> <td>REPARACIÓN DIRECTA</td> <td></td> <td>1260701</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>18/07/2018</td> <td>INVERCOBALT S.A.S</td> <td>REPARACIÓN DIRECTA</td> <td></td> <td>1258840</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>30/07/2018</td> <td>NOHORA COSTANZA RODRIGUEZ MIRANDA</td> <td>REPARACIÓN DIRECTA</td> <td></td> <td>1267771</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>28/08/2018</td> <td>GUSTAVO ARANA GARCIA</td> <td>REPARACIÓN DIRECTA</td> <td>NO TIENE FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL</td> <td>1235194</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>27/09/2018</td> <td>JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERRES Y OTROS</td> <td>REPARACIÓN DIRECTA</td> <td>NO TIENE FIRMA DEL DELEGADO</td> <td>1303356</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>08/11/2018</td> <td>JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERREZ Y OTROS</td> <td>REPARACIÓN DIRECTA</td> <td></td> <td>1303356</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>REPORTE E-KOGUI:</b></p> <table border="1" data-bbox="224 1167 1398 1583"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Id ficha</th> <th>Estado</th> <th>Número de la solicitud</th> <th>Entidad</th> <th>Responsable de la ficha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.</td> <td>107434</td> <td>Terminado</td> <td>2018-2284221</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td><u>PARDO PARDO ROSALBA 1</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2.</td> <td>97670</td> <td>Terminado</td> <td>2018-2112195</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td><u>Castillo Campis Maria Victoria 2</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>3.</td> <td>95358</td> <td>Terminado</td> <td>2018-2174809</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td><u>PARDO PARDO ROSALBA 3</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>4.</td> <td>95338</td> <td>Terminado</td> <td>2018-2179265</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td><u>PARDO PARDO ROSALBA 4</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5.</td> <td>94452</td> <td>Terminado</td> <td>2018-2197265</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td><u>Castillo Campis Maria Victoria 5</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>6.</td> <td>86283</td> <td>Terminado</td> <td>2017-1780749</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td>PARDO PARDO ROSALBA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>7.</td> <td>86265</td> <td>Terminado</td> <td>2018-1788991</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td>PARDO PARDO ROSALBA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>8.</td> <td>83635</td> <td>Terminado</td> <td>2018-1919345</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td>PARDO PARDO ROSALBA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>9.</td> <td>73993</td> <td>Terminado</td> <td>2018-1900517</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td>Castillo Campis Maria Victoria</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>10.</td> <td>63916</td> <td>Terminado</td> <td>2017-1664267</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</td> <td>ZAPATA HINCAPIE NATALIA</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Observación:</b> Analizadas las actas de comité de conciliación, se pudo observar que por error de digitación, se señaló el caso en el acta No. 9, como una conciliación extrajudicial, siendo que la misma corresponde a una conciliación judicial.</p>	ACTA	FECHA	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN OCI	REPORTE EKOGUI/ID	7	18/07/2018	MARIA ISABEL ECHEVERRI TASCON	REPARACIÓN DIRECTA		1260701	7	18/07/2018	INVERCOBALT S.A.S	REPARACIÓN DIRECTA		1258840	8	30/07/2018	NOHORA COSTANZA RODRIGUEZ MIRANDA	REPARACIÓN DIRECTA		1267771	10	28/08/2018	GUSTAVO ARANA GARCIA	REPARACIÓN DIRECTA	NO TIENE FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL	1235194	11	27/09/2018	JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERRES Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	NO TIENE FIRMA DEL DELEGADO	1303356	12	08/11/2018	JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERREZ Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA		1303356				Id ficha	Estado	Número de la solicitud	Entidad	Responsable de la ficha			1.	107434	Terminado	2018-2284221	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>PARDO PARDO ROSALBA 1</u>			2.	97670	Terminado	2018-2112195	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>Castillo Campis Maria Victoria 2</u>			3.	95358	Terminado	2018-2174809	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>PARDO PARDO ROSALBA 3</u>			4.	95338	Terminado	2018-2179265	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>PARDO PARDO ROSALBA 4</u>			5.	94452	Terminado	2018-2197265	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>Castillo Campis Maria Victoria 5</u>			6.	86283	Terminado	2017-1780749	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA			7.	86265	Terminado	2018-1788991	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA			8.	83635	Terminado	2018-1919345	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA			9.	73993	Terminado	2018-1900517	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Castillo Campis Maria Victoria			10.	63916	Terminado	2017-1664267	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA	<p>100%</p>
ACTA	FECHA	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN OCI	REPORTE EKOGUI/ID																																																																																																																														
7	18/07/2018	MARIA ISABEL ECHEVERRI TASCON	REPARACIÓN DIRECTA		1260701																																																																																																																														
7	18/07/2018	INVERCOBALT S.A.S	REPARACIÓN DIRECTA		1258840																																																																																																																														
8	30/07/2018	NOHORA COSTANZA RODRIGUEZ MIRANDA	REPARACIÓN DIRECTA		1267771																																																																																																																														
10	28/08/2018	GUSTAVO ARANA GARCIA	REPARACIÓN DIRECTA	NO TIENE FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL	1235194																																																																																																																														
11	27/09/2018	JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERRES Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	NO TIENE FIRMA DEL DELEGADO	1303356																																																																																																																														
12	08/11/2018	JESUS DANIEL VILLEGAS GUTIERREZ - JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA - JOSE DARIO VILLEGAS GUTIERREZ Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA		1303356																																																																																																																														
			Id ficha	Estado	Número de la solicitud	Entidad	Responsable de la ficha																																																																																																																												
		1.	107434	Terminado	2018-2284221	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>PARDO PARDO ROSALBA 1</u>																																																																																																																												
		2.	97670	Terminado	2018-2112195	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>Castillo Campis Maria Victoria 2</u>																																																																																																																												
		3.	95358	Terminado	2018-2174809	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>PARDO PARDO ROSALBA 3</u>																																																																																																																												
		4.	95338	Terminado	2018-2179265	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>PARDO PARDO ROSALBA 4</u>																																																																																																																												
		5.	94452	Terminado	2018-2197265	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	<u>Castillo Campis Maria Victoria 5</u>																																																																																																																												
		6.	86283	Terminado	2017-1780749	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA																																																																																																																												
		7.	86265	Terminado	2018-1788991	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA																																																																																																																												
		8.	83635	Terminado	2018-1919345	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA																																																																																																																												
		9.	73993	Terminado	2018-1900517	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Castillo Campis Maria Victoria																																																																																																																												
		10.	63916	Terminado	2017-1664267	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA																																																																																																																												





<b>Recomendación:</b> Verificar la información que se señala en las actas de comité de conciliación, diferenciando las conciliaciones judiciales de las extrajudiciales.	
<b>Argumente, de ser necesario el resultado:</b> Se aclara que la Superintendencia de la Economía Solidaria, no cuenta con procesos arbitrales, por lo tanto, no aplica la asignación de porcentaje de cumplimiento.	

- Funciones del ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD

FUNCIONES	SOPORTES EVIDENCIADOS
1. Servir de <b>canal de comunicación</b> entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI en la entidad.	Se observaron comunicaciones (e-mails) sobre incidentes presentados, dentro del período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, las cuales fueron realizadas por el administrador del Sistema, y por la Técnica Administrativa de la OAJ, de conformidad con las instrucciones de la administradora y teniendo en cuenta las funciones que le fueron asignadas por la OAJ
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI en la entidad, las solicitudes de <b>verificación, corrección e incorporación de información</b> que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	Se observaron comunicaciones (e-mails) y formatos de modificaciones solicitando la modificación y eliminación de procesos judiciales de fechas 22 y 30 de agosto de 2018, realizados por parte de la Técnica Administrativa de acuerdo con las funciones de soporte que le fueron asignadas para manejo de E-Kogui.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las <b>piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).</b>	De conformidad con lo informado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, durante el segundo semestre del año 2018 no se presentaron casos de piezas procesales cuyas pretensiones superaran los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).





<p>4. <b>Capacitar</b> a los abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>A través de los soportes suministrados por parte de la OAJ, se evidenció que no fueron capacitados la totalidad de usuarios pertenecientes al Sistema.</p>
<p>5. <b>Crear, asignar claves de acceso e inactivar</b> dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<p>Ver numeral 1 del presente documento: INGRESO Y RETIRO DE USUARIOS</p>
<p>6. <b>Asignar y reasignar</b>, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>Verificados los reportes del Sistema E-kogui a través del usuario de jefe de control interno, se pudo observar que no existe proceso judicial o conciliación que no cuente con apoderado a cargo.</p>
<p>7. <b>Informar</b> a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier <b>ausencia absoluta o temporal</b> de los usuarios del Sistema.</p>	<p>Verificados los soportes suministrados por la OAJ, se pudo evidenciar que a través del Administrador del Sistema, se reportaron dos casos de ausencia temporal: 1. inactivación del rol de secretaría técnica de fecha 23 de julio de 2018 2. inactivación del rol de secretaria técnica de fecha 14 de agosto de 2018</p>

- Funciones del ABOGADO

FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>1. <b>Registrar y actualizar de manera oportuna</b> en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.</p>	<p>De conformidad con las funciones establecidas en el numeral 6.1. del Instructivo perfil Apoderado durante el segundo semestre de 2018, se pudo evidenciar que existen aún algunos campos no diligenciados</p>







<p><b>2. Validar la información</b> de solicitudes de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los <b>15 días hábiles</b> siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>De conformidad con lo informado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se elaboraron dos comunicados para los siguientes casos que se presentaron en el I Semestre de 2018:</p> <p>Caso No 84899, corrección del valor económico</p>
<p><b>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación</b>, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>Verificadas las fichas registradas en el Sistema, se pudo evidenciar que de seis casos sometidos a comité de conciliación, cinco de ellos tienen registrada la ficha técnica.</p>
<p><b>4. Calificar el riesgo</b> en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>Verificado el reporte obtenido a través del Sistema, se pudo evidenciar que la totalidad de registros, cuentan con la calificación del riesgo</p>
<p><b>5. Incorporar el valor de la provisión contable</b> de los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>Verificado el reporte obtenido a través del Sistema, se pudo evidenciar que de 165 registro, uno de ellos no cuenta con el diligenciamiento de la provisión contable:</p> <p>ID 1372173</p>

**Recomendación reiterativa:**

**1. Concentración de procesos en un funcionario.** De acuerdo con el reporte de los “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, generado por el sistema E-KOGUI, se evidencia de manera reiterativa, la concentración de procesos en un solo apoderado; por lo tanto, se insiste en la recomendación impartida por esta Oficina en informes anteriores, de continuar con la implementación de estrategias con el fin de mitigar los riesgos asociados a la concentración de procesos en una sola persona y lograr una mejor distribución de los





mismos de forma tal, que los demás integrantes de la Oficina Asesora Jurídica obtengan el conocimiento requerido sobre los procesos que adelanta la citada funcionaria.

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
Castillo Campis Maria Victoria	2	0	2	0D - 0F	0D - 0F
PARDO PARDO ROSALBA	45	1,739,409,225,337	29	3D - 13F	0D - 1F
PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	2	157,084,669	2	0D - 0F	0D - 0F
<b>Total Entidad</b>	<b>49</b>	<b>1,739,566,310,006</b>	<b>33</b>	<b>3D - 13F</b>	<b>0D - 1F</b>

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Juan Carlos López Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: DANIEL RICARDO GONZALEZ CUADROS  
Revisó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES

